



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Septiembre de 1977. -

465-77

Expte. N° 320/77 = REF. 12/77

VISTO:

Que a Fs. 1 la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se deje sin efecto la beca otorgada al señor Faustino López, por no poder el mismo continuar sus estudios como alumno del Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de Julio del corriente año, la BECA COMPLETA de COMEDOR Y TRANSPORTE, concedida entre otros alumnos por la resolución N° 426-77, al señor Faustino LOPEZ, por \$ 9.500,00 mensuales, desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 1977, atento al motivo mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR